

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA**

Popayán, Cauca, veintitrés (23) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Radicación: 2019-00367-00
Demandante: GERSAIN PORTILLA
Demandado: LUZ MARINA MORALES CHINDOY

En atención al memorial que antecede y teniendo en cuenta que la Oficina de Tránsito Municipal de Bolívar Cauca, inscribió el embargo decretado y acogido sobre el bien mueble, vehículo automotor y que se trata de un embargo con acción personal, el juzgado de conformidad con el artículo 595 del Código General del Proceso, decretara el secuestro del mismo. Por lo anterior, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

1. PERFECCIONAR EL EMBARGO MEDIANTE EL SECUESTRO del bien mueble que tiene la parte demandada: LUZ MARINA MORALES CHINDOY, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.118.819 , sobre el bien mueble distinguido así: CLASE camioneta, PLACA KID-720, SERVICIO particular, MARCA CHEVROLET, LINEA LUV D MAX, MODELO 2012, COLOR NEGRO EBONY, TIPO CARROCERIA DOBLE CABINA, NUMERO MOTOR 133648, NUMERO DE SERIE 8LBETF3E9C0120097, NUMERO DE CHASIS 8LBETF3E9C0120097, NUMERO DE MANIFIESTO 3550 DEL 29 julio de 2011 cuyos, datos y características las suministrará la parte actora en el momento de la diligencia, denunciado como propiedad de los anteriores antes anotados.
2. DESIGNAR como secuestre a la Auxiliar de Justicia: EDUARDO TIRADO AMADO, residente en la carrera 7 No 1N-28 oficina 613, teléfono: 3127306755, quien aparece registrada en la Lista Oficial de Auxiliares y Colaboradores de la Justicia - Grupo de Secuestres, y a quien en turno le correspondió el nombramiento.
3. COMISIONESE al INSPECTOR SUPERIOR DE POLICIA MUNICIPAL DE BOLIVAR CAUCA (Reparto), para que realice la respectiva diligencia. En consecuencia, líbrese Despacho Comisorio pertinente con los insertos del caso y con las facultades de carácter meramente ADMINISTRATIVAS que les otorgan los artículos 39, 40, 48 y 49 del CGP.

CÓPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. _____, hoy, ____ DE ABRIL DE 2021.

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria